



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0181 DE FEBRERO 15 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"*
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. del 19 de diciembre de 2022, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la Secretaria de tecnologías de la información y la comunicación TIC, por medio del oficio No. S.TIC.62.21700-197 del 13 de febrero de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de cumplimiento al proyecto **2020003630038** *"Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío"*, por un valor de **(\$66.000.000,00) SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), por lo cual para llevar a cabo el traslado presupuestal se requiere crear el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024.038.83132 – 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)

9. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de tecnologías de la información y la comunicación TIC, requiere contracreditar recursos por valor **(\$66.000.000,00) SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024.038.47223 - 20	Otros teléfonos y aparatos para transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes cableadas o inalámbricas (como redes LAN o WAN)	\$ 66,000,000.00

10. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de tecnologías de la información y la comunicación TIC, requiere acreditar recursos por valor de **(\$66.000.000,00) SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024.038.83132 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 66,000,000.00

11. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 15 de febrero de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 15 de febrero de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-0124 del 07 de febrero de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **(\$66.000.000,00) SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0324  
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024.038	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío.	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024.038.47223 - 20	Otros teléfonos y aparatos para transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes cableadas o inalámbricas (como redes LAN o WAN)	\$ 66,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024.038.83132 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **(\$66.000.000,00) SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0324**  
**SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024.038	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío.	\$ 66,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301024.038.83132 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 66,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los quince días (15) del mes de febrero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda